



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

PROYECTO DE ORDENANZA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Sobre: "Proyecto de Ordenanza que establece la donación de órganos en la Ciudad de Ushuaia".  
NANCY PATRICIA PEREZ  
Coordinación y Despacho  
Área Legislativa  
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

11/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR, por el término de dos (2) años, al señor propietario Mauricio Contente, DNI N° 18.581.866, de lo normado en la Ordenanza Municipal N° 3005, en referencia a la obra realizada en calle Juan Domingo Perón N° 118, en relación a la rampa de acceso al local comercial "Comunicaciones Fueguinas SRL".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4783

SANCIÓNADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/11/2014.

co  
9 -

C.P. ALBERTO ABELARAUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DE LA ORDENANZA

Andrea CAMPINO  
Jefa Lp.º (Doc. Acad. Reg. y Archivo  
D.L.T y D.G. - S.I. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA,

23 DE JULIO 2014

VISTO el expediente N° CD-11762-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se exceptúa por el término de dos (2) años, al señor Mauricio Contente, D.N.I.N° 18.581.866, de lo normado en la Ordenanza Municipal N° 3005, en referencia a la obra realizada en la calle Juan Domingo Perón N° 118, en relación a la rampa de acceso al local comercial "Comunicaciones Fueguinas SRL".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 430 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4783, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se exceptúa por el término de dos (2) años, al señor Mauricio Contente, D.N.I.N° 18.581.866, de lo normado en la Ordenanza Municipal N° 3005, en referencia a la obra realizada en la calle Juan Domingo Perón N° 118, en relación a la rampa de acceso al local comercial "Comunicaciones Fueguinas SRL". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2117 /2014.-

am.

ES COPIA DEL DICTAMEN

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

Andrea C. MURINO  
Jefa Dpt. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T y D.G - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Federico S. SOTO  
Intendente